



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **04 ENE 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.690-2015-GRA/GR de fecha 29 de Setiembre del 2015, mediante el cual se le ha designado al CPC. **JESIKA SELMA PALACIOS PACHECO**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N°99 del PAP, Nivel Remunerativo 44% (F-4) de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fuera modificado por la Resolución Ejecutiva Regional No.0538-2018-GRA/GR de fecha 04 de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, Resolución Ejecutiva Regional No.0538-2018-GRA/GR de fecha 04 de Octubre del 2018, se modifica el acto administrativo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N°0904-2017-GRA/GR, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No.690-2015-GRA/GR de fecha 29 de Setiembre del 2015, en el extremo de la designación de la CPC. **JESIKA SELMA PALACIOS PACHECO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la



Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco de lo resuelto por las Resolución Ejecutiva Regional N°0904-2017-GRA/GR, con efectividad del 02 de Octubre del 2018.

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. **JESIKA SELMA PALACIOS PACHECO**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N°99 del PAP, Nivel Remunerativo 44% (F-4) de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al CPC. **FERNANDO ATAUCUSI CONGA**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N°99 del PAP, Nivel Remunerativo 44% (F-4) de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

